(35 cénts.) Viernes 15 de Febrero de 1918 Núm. 45

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión | Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. | Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 13 de Febrero

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 584

JUEGOS PROHIBIDOS

Circular

Como quiera que llegan a mi conocimiento por diversos conductos autorizados, que se juega a los prohibidos, reitero a los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Agentes y demás dependientes de mi Autoridad las instrucciones de mi circular de 8 de Noviembre último, que se reproduce en este periódico oficial.

«Constituyendo el juego prohibido, a la vez que un delito, vicio social de muy perniciosas y graves consecuencias, y teniendo, en cumplimiento de elementales deberes, el inquebrantable propósito de corregirlo, espero de los Sres. Alcaldes de la provincia, así como de la Guardia civil, individuos del Cuerpo de Vigilancia y demás Agentes dependientes de mi Autoridad que, secundando aquel propósito lo persigan sin tregua ni descanso, evitando en tan laudable empeño flojedades o tibiezas ante las cuales, si por desgracia se produjeran y fueran por mí notadas, habré de ser inexorable.»

Tarragona 14 de Febrero de 1918.—El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

Núm. 585

JUNTA PROVINCIAL DE SUBSISTENCIAS

Información pública sobre las tasas

CIRCULAR

En la *Gaceta de Madrid* correspondiente al 12 del actual, se publica la siguiente circular de la Comisaría general de abastecimientos:

«Publicado en la *Gaceta de Madrid* del día 9 corriente, el Real decreto de la Presidencia del Cosejo de Ministros, fecha 8, por el que se dispone se proceda inmediatamente a la revisión de los precios reguladores señalados a las substancias alimenticias y primeras materias, para fijar con carácter general las tasas de productos,

Esta Comisaría general ha acordado se abra en los Gobiernos civiles una información por el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en los *Boletines oficiales* de las provincias, con objeto de que puedan acudir a la misma, tanto productores como consumidores, exponiendo cuantos particulares y razonamientos estimen convenientes respecto al precio a que deben ser tasados los artículos; cuya información, una vez terminada, se remitirá a esta Comisaría general, con el dictamen de las Juntas provinciales de Subsistencias respecto al precio regulador que, a juicio de las mismas, debe fijarse para cada producto.

Los artículos sobre los que ha de recaer la información, serán los siguientes: cebada, avena, maíz, lentejas, garbanzos, alubias, patatas, aceite, azúcar, huevos, carnes, bacalao y jabón.

Encarezco a V. S. la mayor urgencia en este servicio para dar cumplimiento en el plazo más breve posible a lo dispuesto en el citado Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 8 del corriente, y poder esta Comisaría, con exacto conocimiento de causa, fijar con carácter general los precios reguladores de los precitados artículos para someterlos a la aprobación del Consejo de Ministros.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 11 de Febrero de 1918.—El Comisario general, Luis Silvela.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Subsistencias de...»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento tanto de los productores como de los consumidores, a fin de que dentro del plazo de ocho días expongan ante las respectivas Alcaldías, a excepción de la de esta capital que lo hará ante este Gobierno civil, cuantos particulares y razonamientos estimen convenientes respecto al precio a que deben ser tasados los artículos a que se alude en la preinserta circular, y al efecto de la debida publicidad, requiero a los Sres. Alcaldes de esta provincia para que la hagan efectiva inmediatamente por medio de bandos, pregones y otros procedimientos usuales que les sugiera su celo.

Tarragona 14 de Febrero de 1918. —El Gobernador interino, Andrés Gallardo de las Heras.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 586

RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS (S. A.)

Recaudadora de Contribuciones e Impuestos

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Itinerario que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 de la vigente Instrucción, forma esta entidad para efectuar la cobranza de las contribuciones e impuestos en los pueblos de las zonas que a continuación se detallan.

MES DE FEBRERO

Zona de Vendrell

Aiguamurcia, 21, 22 y 23; Recaudadores, Ramón Fontana Esteve, José M.ª Fontana Gasull, Ramón Borrás Segú, Emilio Milá Mateu y Pedro Plana Mañé.

Albinana, 19 y 20; Recaudadores los mismos.

Arbós, 16, 17 y 18; Recaudadores los mismos.

Bellvey, 13 y 14; Recaudadores los mismos.

Bonastre, 25 y 26; Recaudadores los mismos.

Calafell, 15 y 16; Recaudadores los mismos.

Creixell, 18 y 19; Recaudadores los mismos.

Cunit, 15; Recaudadores los mismos.

Masllorens, 19 y 20; Recaudadores los mismos.

Montferri, 19 y 20; Recaudadores los mismos.

Montmell, 25 y 26; Recaudadores los mismos.

La Nou, 24; Recaudadores los mismos.

Pobla de Montornés, 27 y 28; Recaudadores los mismos.

Riera, 16 y 17; Recaudadores los mismos.

Roda de Bará, 21 y 22; Recaudadores los mismos

Salomó, 20 y 21; Recaudadores los mismos.

San Jaime dels Domenys, 17 y 18; Recaudadores los mismos.

Torredembarra, 14 y 15; Recaudadores los mismos.

Vendrell, 25 al 28; Recaudadores los mismos.

Vespella, 22 y 23; Recaudadores los mismos.

Tarragona 13 de Febrero de 1918. —Recaudación de Tributos, S. A., P. P., Gerónimo Cerdán.

Núm. 587

AYUNTAMIENTO DE PRADELL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Just Cabré.
Juan Cabré Llebaría.
José Prous Sabaté.
Jaime Durán Just.
Juan Solana Viñes.
José Cabré Durán.
Hay actualmente una vacante.

Mayores contribuyentes

D. Juan Cabré Cervera.
José Anguera Aragonés.
Francisco Just Borrás.
Juan Cardona Cabré.
Francisco Amorós Aragonés.
Víctor Durán Cabré.
Juan Vaqué Vaqué.
José Trilles Mariné.
Bartolomé Sabaté Rofes.
Juan Cabré Bastida.
Francisco Ciurana Amorós.
Francisco Ciurana Cabré.
José Mestres Pallejá.
Jaime Sabaté Bertrán.
José Durán Solana (Chacó).
José Bertrán Brú.

D. Andrés Amorós Perelló.
José Fusté Just.
Carlos Casadó Artiol.
Sebastián Ciurana Just.
Juan Cabré Solana.
Jaime Cabré Amorós.
Francisco Durán Durán.
Jaime Durán Perpiñá.
Hermenegildo Ferré Just.
Gervasio Cabré Amorós.
Francisco Cabré Cabré.
Miguel Ciurana Rofes.

Pradell 30 de Enero de 1918.—El Secretario, José Amorós.—V.° B.°—El Alcalde, José Just.

Núm. 588

AYUNTAMIENTO DE PIRA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Amill Torrellas.
José Sendra Amorós.
Juan Civit Amill.
Ramón Saperas Cantó.
Magín Mateu Amorós.
Juan Amorós Sendra.
Sebastián Martí March.

Mayores contribuyentes

D. José Amill Amorós.
Juan Amill Esplugas.
Juan Sanahuja Miró.
Ramón Mateu Vendrell.
Juan Civit Cortada.
José Poblet Odena.
Francisco Amill Amorós.
José Pons Miró.
Lorenzo Orpinell Sendrós.
Antonio Orpinell Sendrós.
José Orpinell Cortada.
Francisco Palou Pere.
Ramón Serra Rosell.
Francisco Amorós Amorós.
Juan Llort Amill.
Pablo Sala Lurba.
Francisco Opinell Trullols.
Antonio Amill Amorós.
José Martí Sendra.
Francisco Romeu Pedreny.
Magín Amill Capdevila.
Celedonio Poblet Romeu
Antonio Amorós Amorós.
Antonio Ventura Capdevila.
José Saperas Miret.
Juan Civit Espasa.
José Civit Mateu.
Antonio Capdevila Vendrell.

Pira 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Amill.—Por A. del A., el Secretario, Joaquín Serra.

Núm. 589

AYUNTAMIENTO DE GUIAMETS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Giné Marco.
Marcelino Vallés Vallés.
Domingo Pena Castellví.
Pedro Giné Benet.
Domingo Ribera Arcas.
Buenaventura Giné Castellví.

Mayores contribuyentes

D. Jaime Vallés Anguera.
Joaquín Vallés Perpiñá.
Domingo Castellví Vallés.
Ramón Gavaldá Rofes.
Joaquín Giné Fernández.
Pablo Vallés Barceló.
D. Pedro Barceló Vallés.
José Margalef Giné.
José Vallés Barceló.
José Benet Rovira.
José Pena Giné
Francisco Vidal Castellví.
Juan Vallés Barceló.
Francisco Pellejá Jardí.
Juan Giné Giné.
Buenaventura Giné Benet.
José Pedrol Vallés.
Juan Marco Jardí
José Castellví Vallés.
Pedro Castellví Marco.
José Piqué Giné.
Ramón Giné Jardí.
Francisco Castellví Perpiñá
Juan Perpiñá Pena.

Guiamets 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Francisco Giné.

Núm. 590

AYUNTAMIENTO DE DOSAIGUAS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pedro Sedó Cabré.
Juan Domenech Nolla.
Eugenio Escoda Mestre.
Juan Ciurana Tarragó.
Rafael Abelló Porqueras.
Emilio Cabré Roselló.
José Cabré Aragonés.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Mestre Ramón.
José Llebaría Aragonés.
Jaime Simó Cabré.
Juan Aragonés Aragonés.
José Nolla Piqué.
Ramón Mestre Crusat.
Cosme Aragonés Cabré (Vaitot).
Salvador Aragonés Ciurana.
Juan Escolar Tarragó.
Cosme Rofes Ciurana.
José Tarragó Muntané.
Cosme Cabré Tarragó.
Ramón Tarragó Muntané.
José Cabré Aragonés.
José Mestre Vall
José Guari Olesa.
Pedro Sangenis Saloni.
Casimiro Rofes Ciurana.
Damián Mestre Ripoll.
Juan Bta. Rabascall Espasa.
José Nolla Serrat.
Antonio Nolla Aragonés.
Pablo Compte Tarragó
Antonio Ollé Cervera.
Cosme Aragonés Cabré.
Mariano Tarragó Aragonés.
Francisco Aragonés Nolla.
Juan Ciurana Ciurana.

Dosaiguas 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pedro Sedó.

Núm. 591

AYUNTAMIENTO DE CONESA

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Civit Bonet.
Isidro Almenara Miró.
José Segarra Pijuán.
José Civit Roca.
José Martí Pallisé.
José Ramón Bosch.
Pablo Moncosí Segarra.

Mayores contribuyentes

D. Isidro Masip Codina.
D. Isidro Miret Fort.
José Recasens Tarragó.
Gregorio Martí Armengol.
José Bonet Español.
Juan Segarra Company.
José Moncosi Martí.
Roque Solé Miret.
José Mateu Freixas.
José Roselló Farré.
Pascual Pijuán Marimón.
Juan Llobet Barba.
Manuel Farré Reñé.
Francisco Tarrida Segarra.
Ignacio Parellada Solé.
Isidro Solé Duch.
Juan Blanch Vallbona.
José Canela Perelló.
Jaime Contijoch Mercadé.
José Bonet Roig.
Antonio Mercadé Llagostera.
Juan Panadés Segarra.
Jaime Pijuán Fabregat.
Antonio Martí Blanch.
Juan Panadés Rosell.
José Castelltort Pujol.
Gabriel Gassó Albareda.
Ramón Nuet Solé.

Conesa 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Civit —El Secretario, Roque Solé.

Núm. 592

AYUNTAMIENTO DE MOLÁ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Rebull Sentís.
Vicente Llorens Sanclement.
José M. Bargalló Abelló.
Roque Serres Vallés.
José Abelló March.
Juan Bargalló Vernet.
Valentín Castellví Vilalta
Francisco Rebull Salvadó.

Mayores contribuyentes

D. Juan Anguera Solé.
Tomás Bargalló Mas.
Jaime Bargalló Vernet.
Salvador Cabré Bargalló.
Juan Cabré Bargalló.
José M. Castellví Giné.
Juan Cabré Gibert.
Francisco Castellví Mestre.
José Cubells Cubells.
Leandro Cubells Juncosa.
Fernando Domenech Gavaldá.
Federico Escoda Sancho.
José Escribá Salvadó.
Antonio Estivill Bonet.
José Pelejá Salvadó.
Salvador Pelejá Vallés.
Juan Perpiñá Anguera
José Perpiñá Escoda.
Juan Perpiñá Giné.
José Peso Domenech.
Francisco Pujol Vernet.
Luis Roldán Pérez.
Francisco Rovira Farnós.
José Salvadó Estivill.
José Salvadó Pedrola.
Ramón Salvadó Llorens.
Roque Salvadó Pelejá.
Juan Salvadó Juanpere.
Juan Salvadó Castellví.
Domingo Serres Estivill.
Juan Vernet Abelló.
Juan Vernet March.

Molá 30 de Enero de 1918.—El Alcalde, Jaime Rebull —El Secretario, Jaime Bargalló.

Núm. 593

AYUNTAMIENTO DE QUEROL

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Magín Alemany Domingo.
Juan Pallerols Estivill.
José Llenas Domingo.
Jaime Parellada Vilás.
Francisco Rovira Rosell.
José Gomá Domingo.
Juan Canals Puig.

Mayores contribuyentes

D. Magín Gomá Masana.
José Llenas Francolí
Ramón Cunillera Balcells.
Isidro Cos Ferrer.
José Blanch Riba.
Juan Canals Balcells.
Juan Mercader Ramón.
Juan Cunillera Soler.
José Cunillera Soler.
Juan Durán Cuníllera.
José Ferrer Gassol.
Pedro Gomá Masana.
José Benet Sans.
José Cos Ferrer.
Jaime Mateu Romeu.
Isidro Sans Montserrat.
José Ravell Llenas.
Jaime Romeu Fortuny.
Pedro Ravell Prim.
Jaime Romeu Rovira.
Magín Valldosera Segura.
Francisco Mateu Casas.
Magín Sales Cunillera.
Pablo Rovira Gual.
José Sendra Solá.
Magín Gual Sendra.
Antonio Senserrich Casas.
José Gual Sendra.

Querol 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Pallerols.—El Secretario, Pablo Llopart.

Núm. 594

AYUNTAMIENTO DE FALSET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Francisco Llebaría Llorens.
Bautista Piñol Escoda.
Angel Rull Vall.
Federico Amorós Freixes.
Juan Toda Pie.
Juan Vall Viñes.
Isidro Marco Carreras.
Pedro Compte Juncosa.
José Gassó Munté.
José Munté Sabaté.

Mayores contribuyentes

D. José María Pascó Pi.
José Montlleó Mas.
Antonio Vilanova Canals.
Pelegrín Pi Montlleó.
Ricardo Asensio Ferrer.
José Llebaría Rull.
Vicente Rull Borja.
José Mestre Rull.
Jaime Cubells Vidal.
José Rull Domenech.
Cipriano Pi Pascó.
Miguel Barceló Pujades.
Juan Pi Montlleó.
Lorenzo Cardona Vila.
Augustal Divorra Aragonés.
Joaquín Barceló Piñol.
Pedro Amorós Alaix.
Esteban Galcerán Fusté.
Juan Mas Benet.
Baltasar Borja Cunillera.
Emilio Llorens Saló.
Mariano Magriñá Pujol.
José Puig Mariné.
Andrés Barceló Galcerán.

D. Máximo Divorra Aragonés.
Ricardo Mestre Divorra.
Jaime Juliá Crivillé.
Joaquín Pujol Vallduví.
José Gombau Rabassó.
Isidro Carreras Rull.
Francisco Llebaría Sabaté.
Buenaventura Bartolomé Albacar.
José Sentís Aguiló.
Juan Coll Pena.
Buenaventura Solano Margarit.
José Cubells Anguera.
José Chorró Bové.
Juan Huguet Ferré.
Federico Mas Martori.
Vicente Voltes Rull.
Augusto Serres Miarnau.
José Mestre Voltes.
R. Ramón Pellejá Vallés.
Francisco Puig Avila.

Falset 31 de Enero de 1918.—El Alcalde, Francisco Llebaría.—El Secretario, Juan A. Camps.

Núm. 595

AYUNTAMIENTO DE SALOMÓ

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Pablo Dalmau Pons.
José Colet Parés.
Emilio Fortuny Martí.
Antonio Calull Calaf.
Jaime Pascual Segú.
José Gallofré Boronat.
Ramón Lluis Garriga.
José Colet Rovira.

Mayores contribuyentes

D. Juan Rovira Borrás.
Juan Boronat Sabaté.
José Badía Virgili.
Pablo Borrás Mercadé.
José Lluis Fernández.
José Creus Boronat.
Pedro Colet Boronat.
José Boronat Solé.
Juan Creus Armengol.
Juan Calvet Reverté.
José Reverté Valldosera.
José Fernández Margarit.
Ignacio Ribé Canals.
Juan Fernández Roig.
José Roig Güell.
José Lluis Pamies.
Cristobal Ferrando Gestr.
Pedro Rull Garriga.
José Ferrando Recasens.
José Canals Rovira.
José Calvet Recasens.
José Casas Lluis.
José Fortuny Nolla.
Cosme Boronat Canals.
Melchor Fernández Solé.
José Lluis Garriga.
José Boronat Canals.
Juan Fortuny Gallofré.
Juan Gallofré Boronat.
Juan Lluis Solé.
José Colet Boronat.
Pedro Canals Rovira.

Salomó 27 de Enero de 1918.—El Alcalde, Pablo Dalmau.

Núm. 596

AYUNTAMIENTO DE CABACÉS

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Juan Masip Vall.
Juan Masip Morell.
D. Longinos Tarragó Pórqueres.
Francisco Gibert Vall.
Miguel Llecha Sabaté.
Isidro Llecha Carreras.
Ramón Vidal Amorós.
Amadeo Brú Anguera.

Mayores contribuyentes

D. Delfín Navás Ferré.
José Vall Balañá.
Ramón Homdedeu Piñol.
Pio Vendrell Homdedeu.
José Rebull Vall.
Pedro Masip Masip.
Antonio Carnasa Masip.
José Carnasa Masip.
Tomás Amorós Miró.
Ramón Masip Pardell.
Blas Serra Miró.
Francisco Masip Miró.
Antonio Rebull Masip.
Francisco Amorós Miro.
Miguel Serres Masip.
Damián Llecha Carreres.
Ignacio Masip Miró.
Ramón Porqueres Gibert.
Plácido Llecha Ferré.
José Vellvé Navás.
Antonio Viñes Rosello.
Juan Vidal Argany.
José Queralt Ferré.
Manuel Vellvé Gibert.
Antonio Masip Miró.
Ramón Amorós Masip.
Miguel Prats Sancho.
Domingo Bartolomé Vellvé.
Romualdo Masip Vidal.
José Masip Domenech.
José Masip Llecha.
José Llecha Llecha.

Cabacés 29 de Enero de 1918.—El Alcalde, Juan Masip.—El Secretario, Pedro Sans.

Núm. 597

AYUNTAMIENTO DE VILANOVA DE ESCORNALBOU

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. Antonio Vernet Sabaté.
Victorino Roca Vilella.
Esteban Anguera Martí.
Joaquín Nolla Barceló.
José Guasch Capafons.
Elias Bondía Capafons.
Francisco Castells Mestre.
Juan Martorell Cabré.

Mayores contribuyentes

D. Miguel Bargalló Pallás.
Antonio Nolla Barceló.
Juan Aragonés Fraga.
Jaime Guinjuán Pedret.
Juan Sabaté Cabré.
Francisco Bargalló Montserrat.
José Capafons Alcay.
Juan Roig Cabré.
Esteban Roca Ferré.
Juan Ollé Huguet.
Buenaventura Bargalló Escoda.
Isidro Olivé Vilella.
Juan Nolla Ferrando.
José Pedrol Durán.
Juan Jordi Ciurana.
José Vilella Rovira.
Juan Mariné Inglés.
Antonio Castanera Bordas.
Jaime Sabaté Pedret.
Juan Ciurana Olivé.
Francisco Capafons Castells.
Eusebio Anguera Borrás.
Pedro Ciurana Ferré.
Pascual Cabré Margalef.
José Capafons Crusat.
Buenaventura Cabré Vidal.
Francisco Florencio Vidal.
Agustin Vilella Rovira.
Antonio Mas Vilella.
D. José Cabré Ferré.
José Mestre Perpiñá.
José Ferré Roca.

Vilanova de Escornalbou 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, Antonio Vernet.—Por A. del A., el Secretario, Pedro Serrat.

Núm. 598

AYUNTAMIENTO DE MIRAVET

Lista definitiva que comprende los individuos que constituyen este Ayuntamiento y un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término que tienen derecho a elegir Compromisarios para la elección de Senadores, conforme al precepto que establece el art. 25 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877.

Señores del Ayuntamiento

D. José Segarra Moreso.
Tomás Ripoll Masot.
Francisco Segarra Ferré.
Gregorio Nomen Blanch.
Joaquín Fernández Vives.
José Fabregat Avante.
José Ripoll Costa.
Daniel Sales Presculí.
Tomás Vallespí Miró.

Mayores contribuyentes

D. Francisco Vives Guari.
Tomás Segarra Torres.
José Pedrola Poll.
Francisco Fabregat Vives.
José Presculí Costa.
José Borrell Ripoll.
Tomás Ripoll Costa.
José Vives Pujol.
José Vives Presculí.
Manuel Fumadó Treig.
Miguel Fabregat Griñó.
Pedro Segarra Bladé.
Manuel Presculí Costa.
José Segarra Fabregat.
Juan Pedrola Poll.
Ricardo Masot Mosegui.
Tomás Borrell Ripoll.
Antonio Vives Presculí.
Tomás Sastre Montagut.
Pedro Borrell Griñó.
Tomás Miró Costa.
Antonio Ripoll Masot.
Manuel Grau Guiamet.
José Presculí Costa (Many).
José Badía Beltrán.
José Papaseit Fabregat.
Ramón Fumadó Pedrola.
Miguel Segarra Vives.
José Aragonés Gurrera.
Joaquín Sales Pedrola.
Francisco Papaseit Cot.
Tomás Ripoll Pollanch.
Vicente Ventura Fortuño.
Salvador Jornet Sánchez.
José Berenguer Amposta.
Tomás Vives Presculí.

Miravet 28 de Enero de 1918.—El Alcalde, José Segarra.—El Secretario, Tomás Vives.

Núm. 599

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Masroig

Ignorándose el paradero del mozo Francisco Pedrol Margalef, natural de este término, nacido en 1.º de Junio de 1897, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes amos o personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante a exponer cuanto a su derecho convenga en el acto de la rectificación y cierre del alistamiento que tendrá lugar el día 10 del corriente mes, y hora de las once, el del sorteo que se efectuará el tercer domingo del mes actual, a las siete, y el de la clasificación y declaración de soldados que tendrá efecto el primer domingo de Marzo próximo, a las ocho; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 45 de la ley de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse la actual residencia del interesado, y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Masroig 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Masdeu.

Núm. 600

Don Ramón Miró Solé, Alcalde constitucional de la villa de Bisbal del Panadés,

Hago saber: Que a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la regla 3.ª del art. 138 de la vigente ley Municipal, por el presente se convoca a todos los contribuyentes de este término municipal, a las Asambleas que de primera convocatoria se celebrarán en esta Casa Consistorial el día 21 del actual, y de segunda, en su caso, el día 23, para que los de cada una de las tres Secciones en que se hallan éstos divididos en esta villa, procedan a determinar la utilidad imponible, formando las oportunas relaciones que habrán de servir de base para la confección de los repartimientos, el general sustitutivo de los consumos y el general para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de esta villa y año de 1918, y practicar el sorteo que determina la regla 4.ª para la designación de Síndicos; advirtiéndose que la Asamblea de contribuyentes de la Sección 1.ª, se reunirá a las nueve; la de los de la 2.ª, a las diez, y la de los de la 3.ª, a las once de los dias indicados, y finalmente se advierte a los hacendados forasteros que deben presentar los contratos a que se refiere la regla 9.ª del referido art. 138.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de todos los vecinos y forasteros que son contribuyentes de este término municipal.

Bisbal del Panadés 7 de Febrero de 1918.—Ramón Miró.

Núm. 601

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Montornés

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 31 de Enero último, acordó proceder a la renovación de la Junta municipal, dividiendo en tres Secciones el número de vecinos que reunen las condiciones señaladas en el art. 66 de la vigente ley Municipal, asignando:

Sección 1.ª—Tres Vocales.
Sección 2.ª—Tres.
Sección 3.ª—Tres.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el art. 67 de la indicada ley.

Pobla de Montornés 5 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo Porta.

Núm. 602

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Amposta

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en vista del oficio presentado por el Secretario del mismo D. José Roig Magrané, renunciando dicho cargo, por impedirle continuar desempeñándolo la salud, en sesión del día 27 del finido mes de Enero, acordó admitir a dicho señor la expresada renuncia de dicho cargo, y que se encargue de la Secretaría con carácter interino el Vicesecretario D. Jaime Prats Burgay, a partir desde 1.º del corriente mes, percibiendo éste el haber del Secretario.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el art. 68, apartado 2.º del número 3.º, de la vigente ley Electoral de Diputados a Cortes.

Amposta 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Juan Palau.

Núm. 603

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE VALLS

AÑO DE 1918.—MES DE ENERO

Distribución de fondos por capítulos ó conceptos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos		GASTOS DE PAGO				TOTAL	
		Obligatorio		Diferible	Voluntario		
		Ptas.	Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Pesetas	Cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	2.822'97		»	»	2.822'97	
2.º	Policía de seguridad	1.270'69		»	»	1.270'69	
3.º	Policía urbana y rural	2.020'40		»	»	2.020'40	
4.º	Instrucción pública	451'41		»	»	451'41	
5.º	Beneficencia	859'16		»	»	859'16	
6.º	Obras públicas	1.659'62		»	»	1.659'62	
7.º	Corrección pública	324'62		»	»	324'62	
9.º	Cargas	4.929'28		»	»	4.929'28	
10.º	Obras de nueva construcción	1.579'16		»	»	1.579'16	
11.º	Imprevistos	250'00		»	»	250'00	
13.º	Moratorias	10.874'44		»	»	10.874'44	
	TOTAL	27.041'75		»	»	27.041'75	

Valls 28 de Enero de 1918.—El Contador accidental, R. Montserrat.—V.º B.º—El Alcalde, José Magriñá.

La precedente distribución de fondos ha sido aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día de ayer.

Valls 30 de Enero de 1918.—El Secretario, F. de A. Colom.—V.º B.º—El Alcalde, José Magriñá.

Núm. 604

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE FEBRERO DE 1918

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
		Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º	Gastos del Ayuntamiento	»	»	»	7.837'50
2.º	Policía de seguridad	»	»	»	2.188'95
3.º	Policía urbana y rural	»	»	»	10.809'62
4.º	Instrucción pública	»	»	»	1.508'33
5.º	Beneficencia	»	»	»	8.148'54
6.º	Obras públicas	»	»	»	6.666'66
7.º	Corrección pública	»	»	»	1.452'50
9.º	Cargas	»	»	»	12.815'93
10.º	Obras de nueva construcción	»	»	»	833'33
11.º	Imprevistos	»	»	»	416'66
	TOTAL	»	»	»	52.678'02

Reus 1.º de Febrero de 1918.—El Contador, Antonio Calbó.—V.º B.º—El Alcalde, Manuel Sardá.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 1.º de Febrero de 1918.—Por A. de S. E., el Secretario accidental, Severiano Gil Perez.

Núm. 605

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Febrero de 1918

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

	GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL Pesetas Cs.
1.º	Gastos del Ayuntamiento	17.000'00	»	»	17.000'00
2.º	Policía de seguridad	6.000'00	»	»	6.000'00
3.º	Policía urbana y rural	13.000'00	»	»	13.000'00
4.º	Instrucción pública	5.000'00	»	»	5.000'00
5.º	Beneficencia	5.000'00	»	»	5.000'00
6.º	Obras públicas	18.000'00	»	»	18.000'00
7.º	Corrección pública	6.000'00	»	»	6.000'00
9.º	Cargas	34.000'00	»	»	34.000'00
10.º	Obras de nueva construcción	33.000'00	»	»	33.000'00
11.º	Imprevistos	1.000'00	»	»	1.000'00
12.º	Resultas	56.000'00	»	»	56.000'00
	Ensanche	9.000'00	»	»	9.000'00
	TOTAL				203.000'00

Tarragona 28 de Enero de 1918.—El Contador interino, Teodoro Llebaría.—V.º B.º—El Alcalde, J. Prat.

Tarragona 31 de Enero de 1918.—Aprobada en sesión de hoy.—El Secretario del Ayuntamiento, R. Nogués.

Núm. 606

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino a cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1918, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

ESPECIES OBJETO DEL IMPUESTO	Cantidad que se calcula podrá consumirse	UNIDAD	Precio medio á que se vende — Pesetas Cs.	Cantidad total á que asciende el artículo que ha de consumirse — Pesetas Cs.	25 por 100 del precio medio del artículo que ha de ser gravado — Pesetas Cs.
Gallinas, pollos y palomos.	115	Una.	5'00	575'00	143'75
Liebres y conejos.	300	Uno.	1'80	540'00	135'00
Huevos.	4.000	100	20'00	800'00	200'00
Patatas.	20 000	100 kilos	17'00	3 400'00	850'00
Leña.	40.000	»	5'00	2 000'00	500'00
Habas.	6 000	»	26'00	1.560'00	390'00
Algarrobas.	20.000	»	21'00	4.200'00	1.050'00
Paja.	10.428	»	4'00	417'12	104'28
		TOTAL.....		13.492'12	3 373'03

Lo que se hace público a fin de que los interesados a quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo a lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Masllorens 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Pablo Calaf.

Núm. 607

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Brafim*

Verificado en sesión pública ordinaria de primera convocatoria celebrada en el día 5 del actual el sorteo de los señores contribuyentes que, en concepto de Vocales asociados, han de formar parte de la Junta municipal de este término durante el año de 1918, a tenor de lo dispuesto en el art. 68 de la ley Municipal vigente, se hace público que han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª—Daniel Gasset Valldosera, Juan Recasens Busquets y Juan Rañé Padró.

Sección 2.ª—José Coll Coll, Pedro Mill Puig y Pablo Armengol Mestres.

Sección 3.ª—Juan Gonzalez Busquets, Pablo Rull Malet y José Porta Montserrat.

Brafim 9 de Febrero de 1918.—El Alcalde-Presidente accidental, José Segalá.—Por A. del A., el Secretario, Francisco Plana.

Núm. 608

Don Pedro Cañellas Arbós, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Torredembarra,

Hago saber: Que habiéndose determinado por el Ayuntamiento de mi presidencia el número de Secciones en que han de dividirse los contribuyentes vecinos de este término, se ha formado y queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, la relación y distribución o señalamiento del número de Vocales asociados que de cada una deberán designarse por sorteo, para constituir, con aquella Corporación, la Junta municipal en el corriente año, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten contra la formación de Secciones y señalamiento de asociados.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario, en cumplimiento y a los efectos del art. 67 de la ley Municipal vigente.

Torredembarra 8 de Febrero de 1918.—Pedro Cañellas.

Núm. 609

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Vimbodí*

Verificado el sorteo para la designación de los señores que, en concepto de Vocales asociados, deben formar parte de la Junta municipal durante el presente año, ha dado el siguiente resultado:

Sección 1.ª—Isidro Pont Plans, Julián Nougués Subirá y Antonio Roig Guasch (Carreras).

Sección 2.ª—Samuel Manzano Fort, Jaime Constantí Arbós y Antonio Gili Monué.

Sección 3.ª—Ramón Saumell Torres, José Guasch Pascual y Sebastián Aixut Arau.

Vimbodí 5 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Salvador Llevadot.

Núm. 610

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Santa Coloma de Queralt*

A los efectos del art. 68 de la vigente ley Electoral, se anuncia haber sido nombrado por el Ilmo. Ayuntamiento de mi presidencia al único solicitante D Rigoberto Sedó Pamies, Médico titular de este Municipio.

Santa Coloma de Queralt 9 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Antonio Vives.

Núm. 611

ALCALDIA CONSTITUCIONAL *de Castellvell*

Formado el reparto de consumos de esta localidad por la Junta municipal para el año de 1918, se hallará de manifiesto durante el plazo de ocho días hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación.

Castellvell 6 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Antonio Nolla.

Núm. 612

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo por renuncia del que la desempeñaba y se abre concurso para la provisión de la misma durante quince días hábiles. Los aspirantes a dicha plaza habrán de dirigir sus solicitudes a esta Alcaldía, acompañados de los documentos justificativos de las condiciones necesarias para desempeñarla.

Castellvell 7 de Febrero de 1918.—El Alcalde, Antonio Nolla.

AVISO

Todos los impresos para la elección de Diputados a Cortes y Senadores se venden en la Imprenta del *Boletín oficial*.

Imprenta de Francisco Nel-lo